



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 66-02-2023-MPT

Talara, 03 de febrero del dos mil veintitrés.

**VISTO:** Informe N° 095-02-2023-OPP-MPT, de fecha 03/02/2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la incorporación parcial de saldos de balance de inversiones del año fiscal 2022 en el Presupuesto Institucional 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ley 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023 y mediante Resolución de Alcaldía N° 262-12-2022-MPT, de fecha 29 de diciembre de 2022, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023 de la Municipalidad Provincial de Talara;

Que, en numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público se establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el referido artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizadas al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Nacionales y Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el literal c) numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF, se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, en el Anexo 3 Límite Máximo de Incorporación de Mayores Ingreso Públicos para Financiar Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales, que forma parte integrante del referido decreto supremo, se establece para la Municipalidad Provincial de Talara como límite máximo





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

de incorporación de mayores ingresos públicos destinados para gasto corriente, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, el monto de S/. 10,688,384.00 (Diez millones seiscientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro y 00/100 soles);

Que, en ese sentido, los límites máximos de incorporación señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, están referidos exclusivamente para el gasto corriente y no son de aplicación para el gasto en inversiones (Gasto de Capital);

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N.º 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, el artículo 8º del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es el órgano responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, para lo cual debe tomar acciones necesarias que permitan asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias durante el ejercicio presupuestal 2022;

Que, mediante Informe N.º 10-01-2023-OPP-MPT, de fecha 05 de enero de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitió a la Oficina de Administración y Finanzas, el Saldo de Balance Presupuestal de inversiones, correspondiente al Año Fiscal 2022, por toda fuente de financiamiento y rubro, el mismo que ascendió a S/. 65,485,029.60 (Sesenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil veintinueve y 60/100 soles), de acuerdo al detalle que se presentó en el citado informe. Además, se precisó que, con la finalidad de conciliar los saldos de balance del año fiscal 2021, era necesario que la Oficina de Administración y Finanzas, proporcionara los saldos de balance financiero, que finalmente serán los importes a los que tendremos que ajustarnos (techos financieros), para incorporar los saldos de balance del año 2022 en el presupuesto institucional 2023;

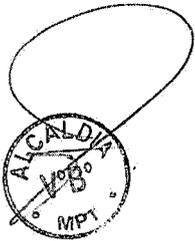
Que, mediante Informe 13-01-2023-OPP-MPT, de fecha 06 de enero de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitió a la Gerencia de Desarrollo Territorial, el Reporte en el que se muestra la relación de todas las inversiones (proyectos de inversión, IOARR's e IRI's) consideradas en el Presupuesto Institucional Modificado - PIM 2022, cada una desagregada por componente (Obra, expediente técnico y supervisión), así como los montos asignados en el PIM, los montos certificados y los montos devengados, al 31 de diciembre de 2022. Además, se describe el documento de aprobación de la contratación (contrato u Orden de servicio) y el nombre del contratista/proveedor al que se le otorgo la buena pro, con la finalidad de revisar el estado situacional de cada una de las inversiones y; de ser el caso, realizar la actualización respectiva, ya que dicha información nos permitirá realizar la consolidación final del saldo de balance de inversiones 2022 que será incorporado al presupuesto institucional 2023;

Que, mediante Informe N.º 30-01-2023-GDT-MPT, de fecha 17 de enero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial procedió a revisar la información del estado situacional de cada una de las inversiones y agregó una columna al anexo, con la finalidad de que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto pueda realizar la consolidación final del saldo de balance de inversiones 2022, para su incorporación en el presupuesto institucional 2023;

Que, mediante Informe N.º 48-01-2023-UTE-MPT de fecha 02 de febrero de 2023, la Unidad de Tesorería, remitió a la Oficina de Administración y Finanzas, el reporte de saldo de disponibilidad financiera de al cierre del ejercicio fiscal 2022. Así mismo, en el anexo adjunto al citado informe, denominado Saldo de Balance, se puede apreciar que el saldo de balance de inversiones 2022 (Gasto de Capital), ascendió a S/. 67'356,670.32 (Sesenta y siete millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y 32/100), por toda fuente de financiamiento y rubro;

Que, mediante Proveedor N.º 023-02-2023-OAF-MPT, de fecha 03 de febrero de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas, alcanzo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el informe de la Unidad de Tesorería, para conocimiento e informe para su validación e informe técnico para emitir el acto resolutivo;

Que, mediante Informe N.º 095-02-2023-OPP-MPT, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunicó que, al realizar el análisis de las inversiones que fueron consideradas en el Presupuesto del





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

año fiscal 2022 y que necesitan continuar su ejecución en el presente año fiscal, sin considerar las inversiones a las cuales se les realizaron transferencias financieras en el año 2022 (inversiones que incluyen a las intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios), se ha llegado a determinar que el saldo de balance de inversiones debidamente identificado, asciende a S/. 58,836,591.00 (Cincuenta y ocho millones ochocientos treinta y seis mil quinientos noventa y uno y 00/100 soles), de conformidad con la información que se presenta en el Cuadro Resumen Saldo de Balance Parcial de Inversiones 2022 a incorporar en el Presupuesto Institucional 2023 - Por Rubros.

1. Rubro 08 Impuestos Municipales, hasta por la suma de S/. 229,982.00 (Doscientos veintinueve mil novecientos ochenta y dos y 00/100 soles)
2. Rubro 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, hasta por la suma de S/. 56,257,825.00 (Cincuenta y seis millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos veinticinco y 00/100 soles)
3. Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por la suma de S/. 2,348,784.00 (Dos millones trescientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro y 00/100 soles).

Que, en el informe que se menciona en el párrafo precedente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita se autorice la incorporación parcial de Mayores Fondos Públicos, destinado para gasto de capital (gasto de inversiones), provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2022 en el Presupuesto Institucional 2023, hasta por la suma de S/. 229,982.00 (Doscientos veintinueve mil novecientos ochenta y dos y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales; hasta por la suma de S/. 56,257,825.00 (Cincuenta y seis millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos veinticinco y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y; hasta por la suma de S/. 2,348,784.00 (Dos millones trescientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

En merito a los considerandos expuestos, y a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023 y Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1° Objeto.-

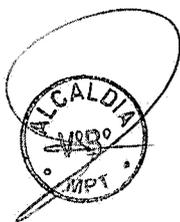
Autorizar la incorporación parcial de mayores ingresos públicos, provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2022, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara del Departamento de Piura, para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 229,982.00 (Doscientos veintinueve mil novecientos ochenta y dos y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales; hasta por la suma de S/. 56,257,825.00 (Cincuenta y seis millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos veinticinco y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y; hasta por la suma de S/. 2,348,784.00 (Dos millones trescientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados

Rubro 08 Impuestos Municipales

1. Ingresos Presupuestarios
- 1.9 Saldos de Balance
- 1.9.1 Saldos de Balance





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	229,982.00

**TOTAL INGRESOS** **229,982.00**

**EGRESOS** **En nuevos soles**

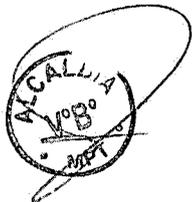
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 301581 Municipalidad Provincial de Talara
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados
CATEGORIA DE GASTO	: 6 Gastos de Capital
TIPO DE TRANSACCION	: 2 Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

EGRESOS 229,982.00

**TOTAL EGRESOS** **229,982.00**

**INGRESOS**

**Fuente de Financiamiento:** 5 Recursos Determinados  
**Rubro 18** Canon y Sobrecanon, Regalías, renta de Aduanas y Participaciones



1.	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	56,257,825.00

**TOTAL INGRESOS** **56,257,825.00**

**EGRESOS** **En nuevos soles**

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 301581 Municipalidad Provincial de Talara
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados
CATEGORIA DE GASTO	: 6 Gastos de Capital
TIPO DE TRANSACCION	: 2 Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

EGRESOS 56,257,825.00

**TOTAL EGRESOS** **56,257,825.00**

**INGRESOS**

**Fuente de Financiamiento:** 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito  
**Rubro 19** Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito



1.	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	2,348,784.00

**TOTAL INGRESOS** **2,348,784.00**

**EGRESOS** **En nuevos soles**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 301581 Municipalidad Provincial de Talara
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
CATEGORIA DE GASTO	: 6 Gastos de Capital
TIPO DE TRANSACCION	: 2 Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

EGRESOS 2,348,784.00

**TOTAL EGRESOS 2,348,784.00**

### Artículo 2° Codificación. -

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a la Dirección General de Presupuesto Público.

### Artículo 5°.- Unidades Orgánicas encargadas

Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, y Gerencia de Desarrollo Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.**-----



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
  
 Abog. Jim Paúl Benites Dioses  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
  
 Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite  
 ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

- Copias:
- Dirección Nacional De Presupuesto Público (OPP) :
  - Contraloría General De La Republica (OPP)
  - Congreso De La Republica (OPP)
  - Gerencia Municipal
  - Oficina Planeamiento y Presupuesto
  - Oficina Asesoría Jurídica
  - Oficina Administración y finanzas
  - Contabilidad
  - Tesorería
  - Archivo
  - UTIC ✓